



Lanús, 17 de enero de 2023.

DECRETO N° 0207.

**VISTO:**

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo -, el expediente electrónico TE-00009-2023 y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fin de poner en marcha la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" en los términos de la Legislación vigente;

Que, como consecuencia de razones de servicio dispuestas por la superioridad, se hace necesario efectuar modificaciones al plantel de agentes autorizados a percibir dicha modalidad;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Déjase sin efecto a partir del día 01 de enero del año 2023, la inclusión en la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo", a los agentes que a continuación se detallan.

LEGAJO N°	APELLIDOS Y NOMBRES
23.774/1	GUSTAVINO, Roberto Daniel
26.470/9	IBAÑEZ, Emmanuel Lautaro
27.303/5	VILLEGAS, Rodolfo Arnaldo
27.765/5	BENITEZ, Guido Emanuel

**Artículo 2º:** Establézcase a partir del día 01 de enero del año 2023, para los agentes que se detallan a continuación, quiénes prestan servicios en la órbita de la **Secretaría Jefatura de Gabinete**, el pago que a continuación se menciona, para la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo", cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Secretaría.

LEGAJO N°	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO
15.321/4	ALVAREZ, Adrián Maximiliano	PESOS SIETE MIL (\$7.000.-)
21.984/2	PASTORINO, Emiliano Rubén	PESOS TRES MIL (\$3.000.-)



**Artículo 3º:** Modifícase a partir del día 01 de enero del año 2023, para los agentes que se detallan a continuación, quiénes prestan servicios en la órbita de la **Secretaría Jefatura de Gabinete**, el pago que a continuación se menciona, para la modalidad prestacional denominada “Trabajo en Equipo”, cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Secretaría.

LEGAJO N°	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO
24.953/1	AMADO, Walter Alejandro	PESOS CINCO MIL (\$5.000.-)
26.674/5	FERNANDEZ, Martín Alberto	PESOS SIETE MIL (\$7.000.-)

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 5º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por